Estimado/a Apoderado/a

Junto con saludarles y esperando que se encuentren bien, informamos a ustedes que se encuentran disponibles los resultados del proceso de determinación de estudiantes prioritarios y preferentes, para el año escolar 2027.

Para revisar los resultados, el estudiantado y/o sus familias deben:

1) Ingresar al Sistema de Certificados en Línea del MINEDUC en **https://certificados.mineduc.cl**
2) Seleccionar "Otros tipos de certificados"
3) Seleccionar "Nuevo! Certificado de Alumna(o) Prioritaria(o) o Preferente 2026.
4) Ingresar RUN, Fecha de Nacimiento y Serie cédula de identidad del estudiante.
*No es necesario enviar el certificado al establecimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° bis de la Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, los estudiantes preferentes y prioritarios(as) son:

- PRIORITARIOS(AS): Son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo:
- Estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según su calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.
- Si no cumple con los criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.
- PREFERENTES: Son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable de la población; según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

Hay que considerar que, además de la revisión de antecedentes, se puede ejercer el **derecho de APELACIÓN,** a través del formulario disponible en el mismo Sistema de Certificados en Línea del MINEDUC. Este proceso estará habilitado únicamente hasta el **03 de julio de 2026**, fecha en que se cierra de manera impostergable. Además, pueden solicitar más información y orientación sobre el proceso a través de los canales de atención de **Ayuda MINEDUC.**

Atte.

Jorge Carvajal Navarrete
Encargado Ley SEP y PME